COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DEPORTE Y JUVENTUD, EN FORMA UNIDA.

DIPUTADOS INTEGRANTES:

DANIEL CÓRDOVA BON
REGINALDO DUARTE IÑIGO
ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO
VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER
DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES
FÉLIX RAFAEL SILVA LÓPEZ
MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ
HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS
MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU
ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones de Educación y Cultura y de Deporte y Juventud de esta Legislatura, en forma unida, nos fue turnado por la Presidencia para estudio y dictamen, escrito del diputado Damián Zepeda Vidales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el cual contiene iniciativa de DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, con el objeto de crear y regular el Fondo de Becas de Posgrado para Jóvenes Recién Egresados de Universidad.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura, sustentó su iniciativa bajo los argumentos siguientes:

"Sin lugar a dudas la educación es parte fundamental del desarrollo humano, económico o cultural de cualquier país, así como parte fundamental de la solución real a largo plazo de cualquier problema que aqueje a su sociedad.

Desde esta perspectiva debemos ver a ésta como el motor que hará que México y Sonora potencialice sus niveles de competitividad y afronte las exigencias y retos que trae consigo el fenómeno de la globalización.

La exigencia de competitividad mundial nos dice que los tiempos en que un país era evaluado por sus niveles de riqueza en petróleo, por su alta o baja capacidad industrial o por lo fuerte o débil de su sistema financiero, han ido cediendo cada vez más terreno a la idea de que un país tiene el valor que le da la educación de su población, concibiendo a esta como la fuente de valor agregado en lo político, económico y social.

A esta nueva perspectiva se le conoce como "economía del conocimiento" y ha generado ya la redirección de las políticas de inversión, tanto en el ámbito público como privado; tendiendo como una de sus altas prioridades el impulso a la creación de ciudadanos con alta preparación académica.

En ese sentido, desgraciadamente, nuestro país se encuentra muy atrasado, pues con base en el Índice de Economía del Conocimiento (IEC), publicado por el Banco Mundial, México se ubicó en el lugar 59 de 140 naciones evaluadas, lo que lo coloca por debajo de países latinoamericanos como Chile (39) y Brasil (54), y muy lejos de países como Suecia, Finlandia, Canadá y Estados Unidos que se ubican en los primeros lugares. Esto nos indica que en temas como desempeño económico, marco institucional y

orientación al exterior, sistemas de innovación, educación y recursos humanos calificados e infraestructura en tecnologías de la información y las comunicaciones, nuestro país tiene mucho por mejorar. Por ello México debe acelerar su camino hacia los cambios que la hagan más competitivo respecto al resto de mundo, tomando a la educación como motor base de dicha acción.

Al respecto, en la actualidad, nuestro país libra una batalla por la calidad de la educación básica, además de esforzarse por dar cobertura suficiente para la demanda de estudios en los niveles de bachillerato, profesional técnica y superior. Aun cuando consideramos prioritario y acertado lo anterior, desgraciadamente ello ha implicado, naturalmente, que los estudios de posgrado sean poco observados y, por lo tanto, faltos de la intervención de políticas públicas de real impacto.

Esto implica que existe un distanciamiento de uno de los factores claves para la integración de cualquier sociedad a la llamada "economía del conocimiento", como lo es, el de la educación terciaria en su nivel de posgrado, pues es ahí donde se dan las mayores grados de especialización y contribuciones para añadir valor a aspectos relevantes de desarrollo, que finalmente vienen a contribuir al beneficio de una sociedad.

El posgrado representa el más alto nivel del sistema educativo formal; incluyendo especialidad, maestrías y doctorados, constituye la etapa final para la formación de profesionales altamente especializados que necesita cualquier sociedad. Conforma, además, la base fundamental para el desarrollo de investigaciones en temas como desarrollo tecnológico, salud, legalidad, innovación y otras áreas de impacto social, lo que nos indica que debiera ser del interés de cualquier gobierno el desarrollar políticas públicas estratégicas para ampliar el tamaño de la comunidad que tenga acceso y realice estudios de este nivel.

Hablando de Sonora, como ya lo he mencionado en esta tribuna, además de los retos que implica la exigencia de competir con el resto del mundo, nuestra entidad debe de competir con el resto de los Estados del país, motivo por el cual es importante ver y analizar puntualmente nuestra situación actual en el tema que hasta ahora se ha expuesto. Preguntémonos, ¿Contamos con niveles competitivos de recursos humanos en investigación?, ¿Tenemos, y estamos impulsando realmente la fuerza laboral capacitada a niveles de posgrado? ¿Contamos con transferencia de los avances tecnológicos, académicos y/o culturales más recientes del mundo?

Los datos más actuales del INEGI nos dicen que en Sonora existen 7.68 por cada 10,000 habitantes que cuentan con nivel de Maestría y Doctorado, lo cual

nos coloca el lugar número 12 respecto a los demás Estados del país y por debajo de la media nacional de 8.06 por cada 10,000 habitantes con estas características.

En trayecto de estudio, es decir, cursando nivel de posgrado, nuestra entidad cuenta con 21.76 alumnos por cada 10,000 habitantes, siendo la tercer entidad nacional, sólo superada por el Distrito Federal y Nuevo León. Esto muestra un dato muy positivo, más sin embargo si se analiza por grado de especialidad, podemos ver que en los niveles de Especialidad y Doctorado, el Estado ocupa el 21 y 9no lugar respectivamente, lo que refleja el alto grado de impacto que tiene el volumen de estudiantes de Maestría con 85.6 de los cursantes de posgrado, mientras que los de Especialidad son el 6.5% y los de Doctorado el 7.9%; todos estos datos en base al último anuario publicado en la ANUIES en el 2007.

Si bien pudiéramos inferir de esta serie de datos que Sonora se encuentra en una posición aceptable y en algunos segmentos incluso competitiva respecto a la mayoría de los Estados, de ninguna manera es, ni siquiera cercano, el escenario que se debe lograr para estar a la vanguardia en la creación de conocimiento en nuestro país y mucho menos a nivel internacional, lo cual se convierte en una necesidad exponencial para competir realmente con el resto del mundo, y mucho más para estar en ventaja.

Como referencia, podemos señalar el recién publicado estudio del Instituto Mexicano de la Competitividad, el cual nos ubica en la posición número 25 a nivel nacional en lo que a solicitudes en patentes por cada millón de habitantes se refiere, con solo 0.43, lo cual resulta lejano de las 19.24, 15.13 y 13.40 del Distrito Federal, Baja California Sur y Coahuila respectivamente, es decir, la creación de valor agregado en nuestro estado necesita de un impulso mayúsculo para solventar esta gran diferencia.

Más aun, como lo dijimos anteriormente, a nivel internacional los países desarrollados están muy por encima que México en especialización, y como resultado de ello en generación de valor agregado, avances científicos y/o tecnológicos o patentes, por citar algunos ejemplos. Por ello, como fuente obligada de políticas públicas, debe de ocuparnos activamente el asegurar que mas ciudadanos tengan acceso a este grado de especialización académica y la transferencia de sus conocimientos mediante la aplicación de los mismos en beneficio del estado ya sea el sector público, privado o social.

El impacto de hacerlo así, podemos verlo en los cálculos recientemente hechos por la OCDE según los cuales la inversión en ciencia y tecnología genera 25% del crecimiento en los países en desarrollo y 50% en los desarrollados, además de que por cada punto porcentual de aumento en investigación la productividad crece 0.17%.

Lamentablemente datos de la misma OCDE difundidos en el 2008, muestran que en México hay solo 268 investigadores por cada millón de habitantes, lo que nos deja por debajo de Brasil (344), Chile (444) y Argentina (720); además de una enorme brecha con países realmente desarrollados como Canadá, con 3 mil 597 investigadores por cada millón de habitantes; Estados Unidos con 4 mil 605. La diferencia es de casi 20 veces más respecto de México.

Para ejemplificar el problema quiero expresarles este dato crudo en el caso de los niveles de doctorado, referenciado por el rector de la UNAM en uno de sus discursos y complementado con información relacionada:

La Universidad de Sao Paulo (Brasil) graduó el año pasado a 2 mil 266 doctores, cifra superior a lo alcanzado por todas las instituciones de educación superior en México.

México, con una población de más de 105 millones de habitantes, apenas tiene 170 mil estudiantes inscritos en posgrado y se gradúan 2 mil doctores al año, según datos de la Academia Mexicana de Ciencias (AMC). Lo anterior significa que se tiene una tasa aproximada de 20 doctores por cada millón de habitantes.

Brasil forma 12 mil doctores al año, España 9 mil, Alemania 24 mil y Estados Unidos casi 50 mil.

Es tal la brecha entre los egresados de doctorados de estos países en referencia y los de México que, para alcanzarlos se debe incrementar más de 10 veces el número actual de doctores en el país.

La posibilidad de que Sonora compita con éxito en la nueva interacción mundial, depende, entre otros aspectos, de la creación constante de un nuevo conjunto de habilidades y competencias humanas. Los sonorenses debemos estar más capacitados y especializados que antes para poder generar desarrollo exponencial. Los que somos parte del Estado público debemos gestionar las políticas que permitan aumentar considerablemente el capital humano calificado que posee Sonora, pues de no hacerlo, se correrá el riesgo de perder lo ganado, quedarnos en rezago en la materia, y situarnos en posición de desventaja en el mercado nacional e internacional, sufriendo un menor desarrollo y crecimiento, lo que ha de traducirse en el incremento de los problemas sociales.

En muchas partes del mundo, países se encuentran desarrollando programas que intentan abrir oportunidades a ciudadanos con proyectos de posgrado,

pues han entrado a la competencia de la "economía del conocimiento". En México, existen instituciones públicas que apoyan el crecimiento de la población con estudios de posgrado como son el Banco de México y Conacyt, así como esfuerzos privados como por ejemplo Fundación Ford, entre otras. En Sonora, contamos con ejemplos destacables en el ámbito privado como la Fundación Healy y la Fundación Esposos Rodríguez, entre otros.

Si bien estos esfuerzos son enormemente significativos y debemos fomentar su continuidad y crecimiento, la realidad nos indica que resultan aún escasos para la demanda existente, por lo que estamos a merced del fenómeno conocido como "fuga de cerebros" donde esos proyectos de posgrado son acogidos por otros países bajo la condición de aplicar lo aprendido en ellos. Un caso de éxito contra este fenómeno es el de Brasil, quien ha logrado desarrollar programas exitosos de apoyo a alumnos que desean cursar un posgrado en el extranjero, bajo el esquema de generar un compromiso de repatriación una vez terminado sus estudios, logrando que el 80% de sus graduados en el exterior regresen a aplicar sus conocimientos en el país.

En México, es preciso mencionar el caso de éxito del Estado de Jalisco, en donde el Gobierno del Estado, a través del Instituto Jalisciense de la Juventud, creó a partir del 2009 un Programa denominado "Becas para Jóvenes Recién Egresados", que otorga oportunidades de becas de posgrado a jóvenes jaliscienses, contando en 2010 con un presupuesto de 55 millones de pesos (cincuenta millones de pesos 00/100 MN) destinados para dicho ejercicio fiscal. Es el mayor esfuerzo estatal identificado en el país por un servidor y sin duda un ejemplo a seguir.

La iniciativa que hoy presento, busca desarrollar por Ley en nuestro estado un Fondo de Becas de Posgrado para Jóvenes Recién Egresados, operado por el Instituto Sonorense de la Juventud, que se dedique precisamente a otorgar apoyos económicos para estudios de posgrado, ya sea especialidad, maestría o doctorado, a aquellos jóvenes sonorenses destacados que por razones económicas no tienen la oportunidad de especializarse.

El fondo tendrá como objetivo impulsar el desarrollo y la formación académica de jóvenes sonorenses mediante el otorgamiento de becas de posgrado que faciliten su acceso a programas de calidad de dicho nivel educativo en el país o en el extranjero, buscando potencializar sus habilidades, bajo el compromiso del becario de aplicar, una vez terminado sus estudios, sus conocimientos en beneficio social, tecnológico, científico, económico, político, académico o cultural del Estado de Sonora.

Sus objetivos específicos son:

I.-Otorgar oportunidades de acceso a estudios de posgrado a los jóvenes destacados sonorenses que por razones económicas no pueden sufragar su costo, mediante apoyos económicos a fondo perdido a manera de becas.

II.-Impulsar el desarrollo del Estado mediante la generación de jóvenes profesionistas altamente capacitados y especializados, científicos, tecnólogos, artistas y otros, que coadyuven a elevar su competitividad.

III.-Fomentar la transferencia de avances académicos, tecnológicos y científicos a nuestro Estado, mediante la aplicación en el mismo de los conocimientos adquiridos por los jóvenes estudiantes en el país o extranjero.

IV.Contribuir a la formación de capital humano altamente calificado en el Estado, aumentando el índice de jóvenes sonorenses que estudian un posgrado en el país o en el extranjero.

De este modo un joven sonorense con deseos de superación y características destacadas podrá acceder a posgrados del más alto nivel académico en México como los ofrecidos por el IPADE, el CIDE, la UNAM, el ITAM o el ITESM; o del extranjero en instituciones como Harvard, Yale, Stanford, Oxford o Cambridge, por mencionar algunas.

Hay que tener muy claro que este tipo de programas no es de ninguna manera en decremento de otros que buscan apoyos similares a la educación como son los créditos educativos, becas de apoyo a la permanencia escolar, estímulos educativos, entre otros; pues estos destacados programas son de carácter predominantemente social, mientras que el apoyo a becas de posgrados de calidad es una política pública especializada con inversión neta a la creación de conocimiento de alto grado de especialidad, lo cual viene a traer un beneficio mayúsculo al desarrollo económico, político y social de Sonora.

El programa que se propone, estipula la transferencia de avances académicos, tecnológicos, científicos o culturales a nuestro estado mediante la obligación de los becarios de regresar a Sonora y desarrollar un proyecto de servicio social, ya sea en el sector público o privado, pero siempre buscando maximizar la oportunidad del beneficiar al Estado. Para ello se propone en la presente ley la penalidad de reintegro parcial o total para el caso de incumplimiento de la presente obligación, dependiendo de las circunstancias que lo deriven.

De igual manera se propone crear un Comité Dictaminador como órgano máximo del fondo, el cual cuente con participación ciudadana y se integre con

miembros del sector público, privado y social del Estado. Este tendrá dentro de sus funciones más importantes las de aprobar precisamente las becas de posgrado, los montos máximos de las mismas para cada solicitante, proponer criterios de elegibilidad claros, transparentes e imparciales, que aseguren la igualdad de oportunidades para los jóvenes solicitantes, así como sancionar a quien incumpla los términos de los convenios respectivos, entre muchas otras más.

La reforma contempla además la determinación de áreas académicas prioritarias de apoyo, a ser determinadas basándose en las necesidades actuales y futuras de la entidad; la posibilidad de recibir donaciones económicas o en especie, de parte de instituciones y organismos públicos o privados, así como de poder celebrar convenios para apoyo en conjunto con empresas o instituciones educativas con el objeto de incrementar las posibilidades de apoyo de becas de posgrado a los jóvenes sonorenses.

Las becas que otorgara el fondo podrán ser parciales o totales, dependiendo de las necesidades y estado socioeconómico de los solicitantes, becas adicionales con las que cuenten, límites máximos de apoyo establecidos, presupuesto, y otros criterios. Asimismo, podrán ser destinadas al pago del costo de los estudios o a la manutención y gastos derivados del mismo.

Por último, hay que resaltar que la operación del fondo, así como su difusión, queda bajo responsabilidad del Instituto Sonorense de la Juventud, al ser este el órgano sonorense encargado precisamente de los asuntos que le competen a dicho sector. Las funciones propias del Instituto, así como la experiencia de Jalisco, nos indican que es este el organismo natural para llevar las riendas de tan importante fondo con una cercanía real y entendimiento de las necesidades de población objetivo.

Dentro de sus facultades tendrá la elaboración y publicación de las reglas de operación del fondo, en las cuales se deberá establecer, al menos, la población objetivo, tipos, montos y límites de los apoyos, requisitos específicos, criterios de elegibilidad, derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como sanciones.

Vale la pena destacar que, en el proceso de elaboración de la presente iniciativa y con el objeto de buscar la coordinación necesaria para la correcta implementación de toda reforma legal por el ente ejecutor, un servidor tuvo acercamiento sobre el tema con dicho Instituto quienes han expresado compartir completamente el objetivo del fondo, tener conocimiento del caso de éxito de Jalisco mencionado anteriormente, e incluso haber realizado a la fecha acercamientos de investigación sobre su metodología de operación.

Estamos pues coordinados, compartimos nuestra visión y objetivo, y ello nos indica sin duda que, de ser aprobada la presente iniciativa, habremos de

proporcionar el marco jurídico necesario para que, en suma a una excelente disposición de aplicación por parte del órgano ejecutor propuesto, se garantice el éxito del fondo.

A título personal comparto con ustedes que conozco el tema de becas de primera mano, he sido a lo largo de mi vida beneficiario de diversos programas de apoyo, desde crédito hasta becas, tanto públicos como privados, que sin duda han coadyuvado a hacer posible que hoy este aquí frente a ustedes, y por eso les digo con conocimiento de causa que la oferta de becas de posgrado en el estado de Sonora es muy limitada y que los programas existentes no resuelven las necesidades de apoyo para esta etapa de especialización. En mi caso fue a nivel federal como finalmente pude accesar a un programa de apoyo para maestría, por ejemplo, caso frecuente para quienes buscan programas con especialización en el exterior. Dicha oportunidad me fue proporcionada como parte del programa de capacitación de la dependencia federal en la cual me desempeñaba, a cambio de manterme en la misma por espacio de 2 años posteriores a la conclusión de los estudios y la presentación de un proyecto de beneficio, es decir, una relación ganar – ganar como la que hoy proponemos.

Por otro lado tengo también la fortuna de conocer de primera mano las necesidades, deseos de superación y preparación de los jóvenes sonorenses, ya que convivo con ellos anualmente a través de una convocatoria que, en un programa impulsado a titulo familiar, hemos desarrollado. Cada año tengo oportunidad de conocer cientos casos excepcionales que increíblemente no han encontrado apoyo económico. Estoy convencido que existe la capacidad en Sonora, pero faltan apoyos adecuados.

Así pues, esta propuesta tiene el más legítimo deseo de ayudar a aquel joven que piensa que por falta de recursos no llegará hasta donde se lo ha propuesto; quiere decirle a ese joven que confiamos en él y que sabemos que sabrá aprovechar la gran oportunidad que se le da; busca derrumbar sus limitantes económicas y dejarle el espacio abierto al conocimiento, acordando con él que hoy Sonora le ayuda, pero mañana él le ayudará a Sonora.

No perdamos el interés en el futuro por abocarnos en los problemas del presente, tomemos la decisión de coadyuvar a construir el camino de Sonora a la competitividad."

Derivado de lo anterior, estas comisiones expresamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32**,** fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3° que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria, asimismo, establece que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos incluyendo la educación inicial y a la educación superior, necesaria para el desarrollo de la nación, apoyando la investigación científica y tecnológica, y alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Asimismo, la Ley de Educación para el Estado de Sonora establece en su artículo 4° que "todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes de la Entidad tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables."

En este sentido, tenemos que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

Hoy en día, la educación y los valores de convivencia humana son fundamentales en nuestro país y en nuestro Estado, el aprecio a la dignidad de la persona, la fraternidad, la tolerancia, el respeto a las diferencias, la libertad y la paz forman parte importante del proyecto educativo de nación. El respeto a las ideologías ajenas, en los

diferentes aspectos cívicos y morales, en los religiosos y en lo cultural, forman parte importante del desarrollo ético que debe existir en cada individuo.

Es indudable que todo el apoyo que se le puede brindar a la persona que desea estudiar resulta indispensable para que dicha empresa sea exitosa, y es por esto que las becas son una manera muy importante de ayudar a quien desea seguir con los estudios de posgrado y no cuenta con las herramientas necesarias para ello, sea que éste no tenga los recursos económicos o que trabaje o simplemente como un premio a su excelente desempeño académico.

Los países en vías de desarrollo como el nuestro, la educación de posgrado puede ser una inversión rentable e instrumento estratégico importante en las políticas de desarrollo acelerado, por lo cual es urgente concientizar a políticos y gobernantes, autoridades universitarias y al sector productivo, acerca de la importancia y necesidad social de estructurar políticas y sistemas de estudios de posgrado que permitan la inserción pertinente de esta actividad en los procesos de dominio y creación del saber científico, técnico y humanístico.

Por otra parte, la educación de posgrado, entendida también como educación avanzada y en relación directa con lo establecido en la actualidad por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como educación permanente o desarrollo profesional permanente, constituye un concepto más amplio vinculado a la formación de competencias profesionales para garantizar el desempeño como expresión de los conocimientos teóricos, prácticos y personales adquiridos y ha sido subdividida en dos modalidades igualmente importantes.

Asimismo, la educación de posgrado, constituye el conjunto de procesos de enseñanza-aprendizaje dirigidos a garantizar la preparación de los graduados universitarios, con el propósito de completar, actualizar y profundizar en los conocimientos y habilidades que poseen, y alcanzar un mayor nivel de ejercicio profesional o de conocimiento y habilidades científicas, en correspondencia con los avances científico-técnicos y las necesidades de las entidades en que laboran. Su objetivo esencial es contribuir a la elevación de la eficiencia, la calidad y la productividad en el trabajo.

Ahora bien, la iniciativa del diputado que se inicia tiene como propósito fundamental:

Crear un Fondo de becas de posgrado para jóvenes recién egresados, operado por el Instituto Sonorense de la Juventud, enfocado únicamente a otorgar apoyos económicos para estudios de posgrado, ya sea especialidad, maestría o doctorado, a aquellos jóvenes sonorenses destacados, que por razones económicas no tienen la oportunidad de especializarse.

En este sentido, se plantea la creación de un Comité Dictaminador como órgano máximo del Fondo, el cual contará con participación ciudadana y se integrará con miembros de los sectores público, privado y social del Estado. Para tal efecto, dicho comité tendrá como función principal aprobar las becas de posgrado, los montos máximos de las mismas para cada solicitante, proponer criterios de elegibilidad claros, transparentes e imparciales, que aseguren la igualdad de oportunidades para los jóvenes solicitantes, así como sancionar a quien incumpla los términos de los convenios respectivos, entre muchas otras más.

QUINTA.- Diversos integrantes de las comisiones dictaminadoras consideraron que el Fondo de Becas de Posgrado para Jóvenes Recién Egresados de la Universidad, debería de modificar su entidad operadora, es decir, sustituir la participación como administrador y operador del Fondo del Instituto Sonorense de la Juventud por otra entidad de la administración pública estatal, derivado de que se considera existen dependencias con mayor afinidad al proyecto en mención. No obstante lo anterior se propone el Instituto continúe participando en el Comité Dictaminador del Fondo.

SEXTA.- La iniciativa en mención contó con un esquema de consulta ciudadana por parte de su impulsor, Diputado Damián Zepeda Vidales, a través del cual se puso a disposición de la ciudadanía el proyecto de reforma en mención mediante:

a) La página de internet www.damianzepeda.com, con independencia de la publicidad que reciben todas las iniciativas del Congreso del Estado de Sonora vía su propia página de internet.
b) Consulta directa en las principales universidades del Estado con sede en la ciudad de Hermosillo, poniendo a consideración de miles de jóvenes sonorenses el objeto de la iniciativa y sus principales aspectos.
c) Reuniones de trabajo para exponer de manera directa el contenido de la reforma en mención a diversos organismos empresariales, en el seno de la organización de sus presidentes (CANACO, CANACINTRA, AOANS, COPARMEX, CANIRAC, CMIC, Asociación de Maquiladoras, CANACOPE, entre otras), directivos de diversas instituciones educativas, y dependencias relacionadas, como el Instituto Sonorense de la Juventud, la Secretaria de Economía, y en especifico en el seno del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, contando con la presencia de representante del CONACyT.

Como resultado de la consulta pública en mención se recibieron diversas opiniones y propuestas de los sectores mencionados, existiendo en términos generales opinión favorable en todos los casos para el proyecto. Dentro de las opiniones y propuestas específicas recibidas destacan las siguientes:

a) Se coincide en la importancia de inversión en educación y específicamente en la creación de un Fondo de Becas de Posgrado.
b) Se comparte la visión de enfocar las becas de posgrado en áreas estratégicas prioritarias para el estado.
c) Se considera indispensable contar con un esquema transparente y equitativo para determinar las asignaciones de las becas, que asegure los apoyos sean otorgados en base a meritos a los jóvenes más destacados de Sonora.
d) Coincidencia en necesidad de contar con becas de posgrado que en monto económico resulten satisfactorias para poder cubrir los costos en las mejores universidades del país y mundo.
e) Se propone incluir la posibilidad de otorgar becas a personas con edad mayor a la juventud, aun cuando ésta sea la prioridad.
f) Se considera al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Sonora como la instancia adecuada para el manejo y operación del Fondo en mención, que garantice una visión de desarrollo en áreas prioritarias para el estado y con vinculación productiva.
g) Se considera necesario fortalecer los esquemas de alianzas estratégicas con empresas u organizaciones a efecto de desarrollar programas conjuntos de apoyo en materias especificas de interés para el estado de Sonora y su actividad empresarial, a efecto de asegurar la vinculación productiva real del

becario durante o al termino de sus estudios, la transferencia de conocimiento al estado, incrementar la productividad de las empresas sonorenses y la retribución económica salarial del becario.

h) Se considera indispensable, en adición al servicio social propuesto, se desarrolle un esquema de vinculación productiva de los egresados en el cual se inserte en la vida laboral del estado a los mismos, otorgando oportunidades de desarrollo personal y coadyuvando al desarrollo del estado.

i) Principalmente los jóvenes encuestados de manera directa en las principales universidades en la ciudad de Hermosillo, no obstante, como se mencionó anteriormente, comparten la visión de enfocar las becas de posgrado en áreas estratégicas prioritarias para el estado, solicitan se establezca con claridad el porcentaje mínimo de becas que podrán ser asignadas de libre selección en materia de estudio, es decir, para todas las asignaturas o especialidades posibles. Lo anterior a efecto de dar prioridad a las áreas estratégicas como menciona el proyecto pero permitir también por este medio, mediante un porcentaje mínimo especifico, garantizar el acceso a estudios en otras áreas que resulten importantes para ellos, en reconocimiento a que todas las áreas artísticas, académicas, sociales y políticas, entre otras, colaboran al desarrollo de Sonora.

En relación con la operación del Fondo en mención, como se menciono anteriormente, se recibieron diversas propuestas en apoyo a que dicha responsabilidad recaiga en el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Sonora. Al respecto, la propia Directora General del Consejo, Lic. Martha Campa Gadea, menciona en oficio de fecha 06 de abril del 2011, lo siguiente:

“ … Por medio de la presente, me permito intercambiar algunos puntos de vista sobre la iniciativa que gestiona ante el H. Congreso del Estado para la modificación y adición de diversas disposiciones q la Ley que regula el otorgamiento de becas y estímulos educativos del Estado de Sonora.

Antes que nada, resalto la importancia de servidores públicos que velan por una sociedad sonorense incluyente y con oportunidades de superación. En ese tenor, considero que su iniciativa ataca un problema fundamental que afecta el desempeño económico, social y cultural de la entidad, como lo es la formación de capital humano de alto nivel. Sin embargo, de la manera más atenta, quisiera debatir algunas cuestiones integradas en los artículos 45, 46 y 47 de su propuesta.

En tales artículos, propone el Instituto Sonorense de la Juventud como operador y administrador del Fondo de Becas de Posgrado para Jóvenes Recién Egresados de Universidad. Para ello, le asigna responsabilidades como la elaboración de un reglamento de operación, la definición de áreas estratégicas, la elaboración de convenios con empresas o instituciones educativas y finalmente la conformación de un comité dictaminador. Desde esta perspectiva, es mi labor informarle que el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología "COECYT" cuenta con atribuciones que superan este instituto, en cuanto a las responsabilidades asignadas en varias dimensiones que se resumen puntualmente a continuación:

- *Dentro de la estructura interna del COECYT, se cuenta con una Junta Directiva, máxima autoridad para la toma de decisiones en el área de Ciencia y Tecnología, y un Consejo Técnico, órgano encargado de evaluar los programas y convenios. Ambos, cuentan con una participación plural y ciudadana, en donde se incorporan a los máximos representantes de los*

Organismos Gubernamentales, Universidades y Centros de Investigación, y grupos empresariales. Además, la estructura del COECYT también incorpora Consejos Regionales, encargados de divulgar los programas de apoyo y fomento a la Ciencia y Tecnología a nivel regional e identificar los sujetos de apoyo.

- *El Programa Estatal de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico "PEIDECyT" es el documento rector de la Política en Ciencia y Tecnología del Estado, en el cual se establecen seis sectores que, desde la perspectiva de la actual administración, representan la vocación productiva sonorense. Estos son:*
    - *Automotriz*
    - *Aeroespacial*
    - *Agroindustrial*
    - *Tecnologías De La Información*
    - *Energías Renovables*
    - *Altas Tecnologías (Biotecnología, Nanotecnología, Robótica y Óptica).*

En este contexto, los programas y convenios para la formación de capital humano otorgan prioridad a los proyectos inmersos en las problemáticas relacionados a estos.

- *En el presente trimestre, el COECYT lanzará dos convocatorias de becas de posgrado. Una para la formación de investigadores sonorenses en posgrados nacionales, y otra, para la formación de investigadores en posgrados en el extranjero. Ambas convocatorias implican el establecimiento de convenios con el CONACyT y el diseño de un*

reglamento de operación, cuya elaboración es responsabilidad del COECyT.

En resumen, humildemente considero que el COECYT cuenta con una estructura consolidada que permitiría una mejor divulgación y administración del programa de becas. Reitero mi interés para que estos puntos sean contemplados al momento de gestionar esta iniciativa de Ley…¨

SEPTIMA.- En atención a las solicitudes de diversos integrantes de las comisiones dictaminadoras y los resultados de la consulta pública ciudadana mencionada en las consideraciones anteriores, el autor de la iniciativa propuso los siguientes cambios respectivos a la iniciativa original:

1. Establecer como entidad operadora del Fondo al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Sonora, COECyT, en sustitución del Instituto Sonorense de la Juventud, en atención a solicitud de integrantes de ambas comisiones en el sentido de considerar necesario se modifique al operador del programa. Después de un análisis detallado se considera sería el COECyT la instancia adecuada, bajo la siguientes valoraciones señaladas por ellos mismos vía oficio, respaldadas por el sector empresarial:

    a. Se evitaría la generación de un Comité Dictaminador para el Fondo, como viene en la iniciativa, pasando esa responsabilidad y otras previamente asignadas al Instituto a la Junta Directiva del COECyT, conformada con participación plural y mayoría ciudadana - académica, donde se incorpora a los máximos representantes de organismos gubernamentales, universidades y centros de investigación, organismos empresariales, entre otros. Se establece invitación para ell Director

General del INBES, Crédito Educativo e ISJuventud, para asegurar su participación.

b. COECyT cuenta con la estructura adecuada para operar y administrar el Fondo: Además de la Junta directiva cuenta con un Consejo Técnico, órgano encargado de evaluar los programas y convenios con una participación plural y ciudadana, y Consejos Regionales, encargados de divulgar los programas de apoyo y fomento a la Ciencia y Tecnología a nivel regional e identificar los sujetos de apoyo.

c. El Programa Estatal de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico "PEIDECyT" es el documento rector en el Estado, en el cual se establecen sectores acorde a la vocación productiva sonorense, otorgándole el COECyT prioridad en los programas y convenios para la formación de capital humano a los proyectos inmersos en las problemáticas relacionados a estos (Automotriz; Aeroespacial; Agroindustrial; Tecnologías De La Información; Energías Renovables; Altas Tecnologías (Biotecnología, Nanotecnología, Robótica y Óptica)). Es decir, ya tienen el enfoque a áreas prioritarias como desea hacerlo el Fondo, no obstante no necesariamente tienen que ser estas áreas las únicas susceptibles de apoyo.

d. En el presente trimestre, el COECYT lanzará dos convocatorias de becas de posgrado (Nacionales y Extranjero). Ambas mediante convenios con el CONACyT y el diseño de un reglamento de operación. Es decir, ya empiezan este año a impulsar acciones similares al esquema propuesto las cuales vendrán a ser potencializadas de manera significativa con la creación del Fondo.

e. Adicionalmente, la Ley de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico, establece como una de sus facultades el

promover el otorgamiento de becas de posgrado a sonorenses en áreas científicas y tecnológicas, en el país y extranjero. Es decir, damos con ello cumplimiento a la ley en la materia.

2. Se cambia el nombre del Fondo de Fondo de Becas de Posgrado para Jóvenes Sonorenses Recién Egresados de la Universidad, por Fondo de Becas de Posgrado para Jóvenes Sonorenses, por considerarlo más adecuado. Vale la pena resaltar que aún cuando la legislación establece el enfoque y prioridad hacia el sector juvenil de Sonora, el articulado contemplado en el proyecto original y el presente dictamen, específicamente en su art. 42 fracción II, contempla como requisito para acceder a las mismas el ¨ Ser joven acorde a los parámetros establecidos por el Instituto Sonorense de la Juventud, <u>o encontrarse dentro del rango de edad determinado en las reglas de operación o convocatoria respectiva</u>;¨, es decir, la ley otorga la posibilidad de contemplar como beneficiarios del Fondo a personas de mayor edad si así se determina por el Instituto en las reglas de operación o por el Comité Dictaminador en la convocatoria anual respectiva.

3. Se asegura al menos un 30% del recurso del Fondo para ser asignado a becas de libre selección en materia de estudio, es decir, para todas las asignaturas o especialidades posibles. El proyecto original de la iniciativa ya establecía la obligación solo que sin señalar el porcentaje. Decía: ¨el fondo deberá destinar un porcentaje mínimo de recursos con libre acceso para solicitantes de todas las áreas académicas¨. Esto asegura continuar con el enfoque a áreas prioritarias pero asegurando se dé posibilidad a que estudiantes de otras áreas de especialización también tengan acceso al Fondo, en un porcentaje menor (Ej.- áreas administrativas, derecho, artísticas, entre otras).

4. Se establece la obligación del COECyT, de promover la vinculación e inserción del becario, a su retorno, con el sector productivo, gubernamental o académico, según corresponda, a efecto de que el estado de Sonora se vea beneficiado con la transferencia de conocimientos adquiridos y el becario cuente con oportunidades de desarrollo profesional en nuestra entidad.

5. Se amplía la posibilidad del operador de celebrar convenios en las siguientes materias:

    a. Convenios de alianza, no solo con empresas o instituciones educativas, como ya estaba contemplado en la iniciativa, sino incluyendo también a organismos públicos o privados, o dependencias. Dichos convenios tendrán por objeto becar de manera conjunta a jóvenes sonorenses en programas de posgrado en el país o extranjero. Lo anterior ya que con ello se aumentan las posibilidades de becar en conjunto a estudiantes sonorenses. Ejemplo: Convenio con el CONACyT.
    b. De igual forma, atendiendo la normatividad establecida en la presente ley, se podrán celebrar convenios de coordinación para coadyuvar en la operación del Fondo y sus convocatorias, con lo cual se busca facilitar la operación del Fondo mediante la generación de sinergias de trabajo (difusión, operación, otras).

6. Se incrementa de hasta 20% a hasta 40% el porcentaje máximo de recursos del Fondo en los cuales el Comité Dictaminador podrá incluir como criterio de selección en el otorgamiento de becas, el dar prioridad a los jóvenes solicitantes

de la modalidad de convenio con instituciones o universidades determinadas. El proyecto de iniciativa señala:

¨En ningún caso se podrá obligar a los jóvenes sonorenses a escoger determinada institución educativa o universidad, aún como fruto de un convenio celebrado en los términos del presente artículo. No obstante lo anterior, con el objeto de sumar esfuerzos en incrementar las posibilidades de estudio de posgrados para los jóvenes sonorenses, el Comité Dictaminador podrá resolver incluir como un criterio de selección en el otorgamiento de las becas, el dar prioridad a los jóvenes solicitantes en esta modalidad hasta por un 20 % del total de recursos anuales del fondo. ¨

Esta modalidad se incorporó para poder becar de manera conjunta a estudiantes sonorenses, con aportaciones de ambas partes (cuando lo considere adecuado el Fondo). Ej: programa de posgrados de CANACITRA en temas de interés para la industria local (Manejo de maquinaria especializada en maquiladoras) que permiten al recién graduado recibir un mejor ingreso; Convenio con CONACyT que otorga becas en determinadas áreas; o convenio con una universidad especifica con descuento en matricula a becarios. No obstante se deja abierto el restante 60% que puede ser usado en los mismos programas o en otros, dependiendo de lo que desee el becario, solo sin dar prioridad a ello.

7. Asimismo, se podrá autorizar el destino de recursos dentro del mismo porcentaje máximo del Fondo señalado en el punto anterior (hasta 40%) para programas específicos de capacitación a nivel local mediante becas a investigadores, académicos, científicos y/o especialistas, extranjeros o nacionales, que vengan a

Sonora a transferir sus conocimientos en áreas especificas consideradas prioritarias.

Con ello buscamos lograr transferencia de conocimientos con alto impacto por expertos a sonorenses en áreas específicas en sectores con potencial de crecimiento, desarrollo o innovación. Ej.- Industria Aeroespacial; Tecnologías de la Información; Forestal; Acuacultura; Agroindustria, entre otras. Brasil desarrolla actualmente un programa similar.

OCTAVA.- Una vez analizadas la propuesta original y los cambios propuestos por quien impulsa la iniciativa, se consideran las modificaciones procedentes con la salvedad de establecer como entidad operadora del Fondo, con la debida participación de las diversas áreas correspondientes, al Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora. Lo anterior en atención a considerar que precisamente uno de los motivo de la aprobación de la Ley que regula el otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora fue establecer una entidad que consolide la política de otorgamiento de becas y estímulos en el estado. No obstante lo anterior, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente dictamen relativo a la importancia de vincular el Fondo de Becas de Posgrado al desarrollo de la ciencia y tecnología en la entidad, asegurar su vinculación con el sector productivo, la atención de áreas consideradas estratégicas para el desarrollo de nuestro estado, así como asegurar un esquema transparente de otorgamiento de las becas en base al merito, se considera adecuado sea la Junta Directiva del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología quien funja como Comité Dictaminador del Fondo en mención, con las facultades expuestas en la presente reforma.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones consideramos procedente la aprobación de la iniciativa, con la finalidad de contribuir en el incremento de

competitividad de nuestro Estado mediante el desarrollo científico, tecnológico e innovación, fomentando la formación académica de jóvenes sonorenses mediante otorgamiento de becas de posgrado y así faciliten su acceso a programas de calidad de dicho nivel educativo en el país o en el extranjero. Asimismo, buscar eliminar los obstáculos que representa el no tener recursos económicos suficientes para solventar el acceso a una educación de posgrado.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracciones VIII y IX del artículo 3; asimismo, se adicionan las fracciones X y XI al artículo 3, un Título Cuarto, el cual contiene un capítulo único y los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, todos de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- …

I a la VII.- …

VIII.- Secretaría: La Secretaría de Educación y Cultura;

IX.- Promedio escolar: La certificación obtenida por rendimiento académico del estudiante, según la escala de 0 a 10, donde esta última es la máxima calificación obtenible. En los centros educativos que operen la escala de 0 a 100, donde 100 es la máxima calificación obtenible, se realizará la conversión correspondiente considerando hasta centésimas. En el cálculo de promedios no se aceptarán aproximaciones;

X.- Becas de posgrado: El apoyo económico otorgado por el Gobierno del Estado para gastos de inscripción, colegiatura o manutención de alumnos que cursen estudios de Especialidad, Maestría y Doctorado en México o en el extranjero; y

XI.- Fondo: El Fondo de Becas de Posgrado para Jóvenes Sonorenses.

TITULO IV
DEL FONDO DE BECAS DE POSGRADO PARA JÓVENES SONORENSES

CAPÍTULO UNICO
DEL FONDO DE BECAS DE POSGRADO PARA JÓVENES SONORENSES

ARTÍCULO 40.- El Gobierno del Estado de Sonora contará con un Fondo de Becas de Posgrado para Jóvenes Sonorenses, el cual tendrá como objetivo impulsar el desarrollo y la formación académica de jóvenes sonorenses mediante el otorgamiento de becas de posgrado que faciliten su acceso a programas de calidad de dicho nivel educativo en el país o en el extranjero, buscando potencializar sus habilidades, bajo el compromiso del becario de aplicar, una vez terminado sus estudios, sus conocimientos en beneficio social, tecnológico, científico, económico, político, académico o cultural del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 41.- Los objetivos específicos del Fondo son:

I.- Otorgar oportunidades de acceso a estudios de posgrado a los jóvenes destacados sonorenses que por razones económicas no pueden sufragar su costo, mediante apoyos económicos a fondo perdido a manera de becas.

II.- Impulsar el desarrollo del Estado mediante la generación de jóvenes profesionistas altamente capacitados y especializados, científicos, tecnólogos, artistas y otros, que coadyuven a elevar su competitividad.

III.- Fomentar la transferencia de avances académicos, tecnológicos y científicos a nuestro Estado, mediante la aplicación en el mismo de los conocimientos adquiridos por los jóvenes estudiantes en el país o extranjero.

IV.- Contribuir a la formación de capital humano altamente calificado en el Estado, aumentando el índice de jóvenes sonorenses que estudian un posgrado en el país o en el extranjero.

ARTÍCULO 42.- Con independencia de los requisitos específicos que para el efecto establezcan las reglas de operación del Fondo o su convocatoria respectiva, para ser

beneficiario del programa se deberá acreditar como mínimo los siguientes requisitos generales:

I.- Ser ciudadano sonorense, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;

II.- Ser joven acorde a los parámetros establecidos por el Instituto Sonorense de la Juventud, o encontrarse dentro del rango de edad determinado en las reglas de operación o convocatoria respectiva;

III.- Contar con título y cédula profesional, expedido por una institución pública o privada acreditada ante la Secretaría de Educación Pública;

IV.- Acreditar un promedio general obtenido en el nivel escolar inmediato anterior igual o superior al que establezca para el efecto las reglas de operación o convocatoria respectiva;

V.- Documento que acredite haber resultado negativo en prueba antidoping, en los términos de las reglas de operación o convocatoria respectiva;

VI.- Documento que acredite haber sido aceptado en un programa de posgrado en institución educativa nacional o extranjera, o en su defecto documento que acredite estarlo cursando;

VII.- Acreditar dominio del lenguaje en el cual se impartirá el posgrado, en caso de universidades o instituciones educativas extranjeras;

VIII.- La legítima necesidad económica de ser apoyado en sus estudios de posgrado, acorde a los estudios socioeconómicos que soliciten o procedimientos que establezcan para el efecto las reglas de operación del Fondo o convocatoria respectiva;

IX.- Carta compromiso para realizar el servicio social correspondiente y firma de documentos respectivos establecidos en las reglas de operación o convocatoria que garanticen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del otorgamiento de la beca; y

X.- Los requisitos específicos que para el efecto establezcan las reglas de operación del Fondo o en su caso la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 43.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora del ejercicio que corresponda contemplará cada año la cantidad de recursos a destinar al Fondo, considerando primordialmente garantizar los compromisos del mismo derivados del otorgamiento de becas de años anteriores que continúen su curso en el presente, así como

tomando en consideración la población objetivo, las metas de becas a otorgar proyectadas para cada año y costo de operación.

ARTÍCULO 44.- El Fondo podrá ser sujeto de donaciones económicas o en especie, de parte de instituciones y organismos públicos o privados con la finalidad de aumentar su alcance en beneficio de la población objetivo. Las donaciones se harán a través del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora como organismo público descentralizado y, para el caso de donaciones económicas, se depositarán en una cuenta bancaria especialmente destinada para el efecto.

De igual manera, formaran parte de los recursos del Fondo, los recursos que sean restituidos por las sanciones, cancelaciones, cambios, declinación o suspensiones que se susciten en relación con las becas otorgadas, en los términos de las reglas de operación del Fondo, así como aquellos derivados de intereses generados por manejo bancario de su presupuesto.

ARTÍCULO 45.- La operación del Fondo corresponderá al Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, quien deberá difundir públicamente la existencia del mismo. Para regular su funcionamiento en los términos de la presente ley, el Instituto en mención elaborará, publicará y pondrá a disposición de la ciudadanía, las reglas de operación del Fondo, en las cuales se deberá establecer, al menos, la población objetivo, tipos, montos y límites de los apoyos, requisitos específicos, criterios de elegibilidad, derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como sanciones.

Las reglas de operación en mención, deberán establecer mecanismos y criterios claros de selección en el otorgamiento de las becas que garanticen la transparencia, imparcialidad, proporcionalidad e igualdad de oportunidades de los solicitantes, en términos de sus características académicas y profesionales, cualidades, necesidades, motivación, trayectoria y estado socioeconómico, entre otros, así como el nivel del programa educativo a desarrollar. Para tal efecto, se podrán definir áreas académicas prioritarias de apoyo, en términos de las prioridades de especialización y desarrollo para el estado. No obstante lo anterior, el Fondo deberá destinar un porcentaje mínimo de al menos un treinta por ciento de recursos con libre acceso para solicitantes de todas las áreas académicas.

Las becas otorgadas podrán ser parciales o totales, dependiendo de las necesidades y estado socioeconómico de los solicitantes, becas adicionales con las que cuenten, límites máximos de apoyo establecidos, presupuesto del Fondo, y demás criterios que establezcan las reglas de operación. Asimismo, podrán ser destinadas al pago del costo de los estudios o a la manutención y gastos derivados del mismo.

ARTÍCULO 46.- El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora podrá celebrar convenios de alianza con empresas, organismos públicos o privados, dependencias o instituciones educativas que tengan por objeto becar de manera conjunta a jóvenes sonorenses en programas de posgrado en el país o extranjero. Lo anterior siempre y cuando los jóvenes cumplan, en adición a la reglamentación que se establezca para cada caso en el convenio respectivo, los requisitos que establece la presente ley para acceder al Fondo, así como los que para el efecto señalen las reglas de operación o convocatoria respectiva. De igual forma, atendiendo la normatividad establecida en la presente ley, se podrán celebrar convenios de coordinación para coadyuvar en la operación del Fondo y sus convocatorias.

En ningún caso se podrá omitir la publicación de la convocatoria respectiva abierta a la ciudadanía en general para el otorgamiento de las becas respectivas ni obligar a los jóvenes sonorenses a escoger determinada institución educativa o universidad, aún como fruto de un convenio celebrado en los términos del presente artículo. No obstante lo anterior, con el objeto de sumar esfuerzos en incrementar las posibilidades de estudio de posgrados para los jóvenes sonorenses, el Comité Dictaminador podrá resolver incluir como un criterio de selección en el otorgamiento de las becas, el dar prioridad a los jóvenes solicitantes en esta modalidad hasta por un 40% del total de recursos anuales del Fondo. Asimismo, podrá autorizar el destino de recursos dentro del mismo porcentaje máximo del Fondo para programas específicos de capacitación a nivel local mediante becas a investigadores, académicos, científicos y/o especialistas, extranjeros o nacionales, que vengan a Sonora a transferir sus conocimientos en áreas específicas consideradas prioritarias.

ARTÍCULO 47.- La Junta Directiva del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología fungirá como Comité Dictaminador del Fondo y será su órgano máximo de decisión. En todas las sesiones que se aborden asuntos relativos al Fondo deberán ser invitados los Directores Generales del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, Instituto Sonorense de la Juventud e Instituto del Crédito Educativo del Estado de Sonora, quienes contaran con voz en las sesiones.

ARTÍCULO 48.- El Comité Dictaminador deberá sesionar por lo menos dos veces al año de manera ordinaria y cuantas veces sea necesario en forma extraordinaria, siendo requisitos de validez de toda sesión, la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El Comité Dictaminador sesionará por solicitud o convocatoria formal del Director General del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, pudiendo éste invitar a las sesiones del Comité Dictaminador a quien considere necesario, con derecho de voz más no de voto, para procurar el éxito de los objetivos del programa de becas de posgrado. Para la convocatoria respectiva el Director General del Instituto en mención se coordinará con la

Dirección General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, a efectos de respetar su normatividad en la materia.

ARTÍCULO 49.- El Comité Dictaminador tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Aprobar y modificar las convocatorias del Fondo;

II.- Aprobar la asignación y establecer los montos específicos de las becas de posgrado;

III.- Aprobar las sanciones correspondientes, suspensión temporal o cancelación definitiva de becas de posgrado;

IV.- Aprobar los proyectos de servicio social de los becarios;

V.- Determinar las áreas académicas prioritarias de apoyo para el otorgamiento de becas de posgrado;

VI.- Determinar los criterios de elegibilidad para el otorgamiento de becas de posgrado del Fondo;

VII.- Determinar, en base a un estudio que se desarrolle de los costos de los posgrados en las principales universidades del país y extranjero, los montos máximos de apoyo de las becas de posgrado;

VIII.- Resolver sobre la inclusión del criterio de selección de prioridad, hasta por un 40% del total de los recursos anuales del Fondo, a los jóvenes solicitantes de becas derivadas de convenios de alianza con empresas, organismos públicos o privados, dependencias o instituciones educativas referido en el artículo 46 de la presente ley.

IX.- Evaluar y aprobar los casos de modificación a los términos del contrato de beca de posgrado;

X.- Promover la vinculación productiva de los becarios al momento de su retorno al estado;

XI.- Autorizar el destino de un porcentaje de recursos del Fondo para programas específicos de capacitación a nivel local mediante becas a investigadores, académicos, científicos y/o especialistas foráneos que vengan a Sonora a transferir sus conocimientos; y

XII.- Las demás que les confiera la presente ley.

ARTÍCULO 50.- El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora deberá proponer y, en su caso, publicar las convocatorias aprobadas por el Comité Dictaminador. Dichas convocatorias deberán ser difundidas a través de los medios de comunicación en todo el estado, incluyendo medios oficiales de comunicación interna de cada universidad, y publicadas en uno de los diarios de mayor circulación estatal, así como la página de internet del Instituto y del Gobierno del Estado.

Las convocatorias a las que se hace referencia deberán incluir, como mínimo, las fechas de inicio y cierre de las mismas, montos y modalidades de las becas de posgrado, requisitos, criterios de elegibilidad y compromisos del becario.

ARTÍCULO 51.- Los becarios deberán comprometerse con el Gobierno del Estado de Sonora, mediante convenio establecido para el efecto, a realizar de manera obligatoria y gratuita servicio social en beneficio tecnológico, científico, económico, político, social, académico o cultural del Estado de Sonora o sus ciudadanos. Las reglas de operación del Fondo determinarán los procedimientos y características que deberán cumplir los proyectos de servicio social de los becarios para ser autorizados, así como el plazo máximo para llevarlos a cabo, una vez terminados sus estudios.

El incumplimiento del presente artículo derivará en el reintegro parcial o total del monto del apoyo, en los términos que determinen las reglas de operación del Fondo y apruebe, en base en ellos, el Comité Dictaminador para cada caso.

Por su parte, el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, en coordinación con el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, en su calidad de Comité Dictaminador, promoverá la vinculación e inserción del becario, a su retorno, con el sector productivo, gubernamental o académico, según corresponda, a efecto de que el estado de Sonora se vea beneficiado con la transferencia de conocimientos adquiridos y el becario cuente con oportunidades de desarrollo profesional en nuestra entidad.

ARTÍCULO 52.- El Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora será la entidad autorizada para la interpretación normativa relacionada con el Fondo, para efectos administrativos.

Cualquier queja contra los actos u omisiones derivados de la aplicación de la presente ley, en materia del Fondo, serán atendidos por el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, atendiendo a los procedimientos y términos establecidos en los artículos 38 y 39 de la presente ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los noventa días siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado deberá expedir las reglas de operación del fondo de becas de posgrado para jóvenes sonorenses, a que se hace referencia en el mismo, modificar toda aquella disposición reglamentaria que sea necesario para atender las reformas señaladas, así como realizar las transferencias presupuestales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el próximo ejercicio fiscal, el Congreso del Estado de Sonora tomará las previsiones necesarias a efecto de dotar de presupuesto suficiente al Gobierno del Estado para el ofrecimiento y otorgamiento de las becas de posgrado contempladas dentro del Fondo.

ARTICULO CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 20 de junio de 2011.

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. REGINALDO DUARTE IÑIGO

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

C. DIP. FÉLIX RAFAEL SILVA LÓPEZ

C. DIP. MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

C. DIP. HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA